VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 11587/18, correspondientes a la Licitación Privada Nº 37/18 destinada a la "Adquisición de mezcla asfáltica de aplicación en frio y emulsión imprimadora", autorizada por Decreto Nº 1502/18; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 155 y 156, se agrega acta de apertura de propuestas.

Que la oficina de Compras interviene a fojas 158, manifestando que se invitaron cinco (5) proveedores, de los cuales se presentaron dos (2).y que el oferente Constructora Ferco S.A., no presenta información técnica ni ensayos de comportamiento del material cotizado, requeridos en las Especificaciones Técnicas del Pliego, motivo por el cual es desestimado.

Que analizada la documentación del postulante restante, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos estima conveniente adjudicar la licitación a la firma CARRETERAS 2000 S.A., en la suma de Pesos un millón ciento sesenta mil cuatrocientos ($ 1.160.400,00.-), por resultar conveniente a los intereses municipales y cumplir con lo dispuesto en el pliego de bases y condiciones.

Que el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, prevé que en caso de única oferta y conveniente a los intereses municipales, podrá ser aceptada con autorización del Departamento Deliberativo.

Que atento a lo expuesto anteriormente, corresponde dar intervención al Departamento Deliberativo a los efectos de adjudicar el proceso licitatorio antes mencionado.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA Nº 5977

ARTÍCULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada N° Nº 37/18 destinada a la "Adquisición de mezcla asfáltica de aplicación en frio y emulsión imprimadora", al oferente CARRETERAS 2000 S.A., en la suma de Pesos un millón ciento sesenta mil cuatrocientos ($ 1.160.400,00.-), por resultar conveniente a los intereses municipales y cumplir con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º: Autorízase a las oficinas competentes a arbitrar los medios necesarios a los efectos de devolver al oferente que se detalla a continuación, la Garantía de Mantenimiento de Oferta aportada en la licitación mencionada en el Artículo Primero, conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

- CONSTRUCTORA FERCO S.A: Póliza de Seguro de Caución N°1.116.501 por la suma de $111.276,00 – ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTINUEVE DIAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

MUNICIPALIDAD de GRAL VILLEGAS H. CONCEJO DELIBERANTE

RAFAEL GOMEZ
Secretario H.C.D.

JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.